



Montevideo, 19 de octubre de 2023

Cr. Jaime Borgiani  
Director Nacional de Aduanas  
PRESENTE



Datos del solicitante:

Sebastián Reinaldo - Gerente MiAuto Santander Consumer

Razón Social: Artarien S.A. - RUT: 218198500012

Dirección: Francisco Soca 1549, Parque Batlle, Montevideo

Celular:

Mail:

Estimado Cr. Jaime Borgiani,

Me comunico con usted desde la empresa MiAuto Santander Consumer, dedicada a la financiación exclusiva de vehículos automotores.

Dentro de nuestro proceso operativo, solicitamos datos de los tomadores de créditos y los vehículos a financiar; una de las validaciones que realizamos con el fin de evitar fraudes consiste en verificar que el número de VIN/Chasis cargado se corresponda con el vehículo que estamos financiando. Dicho esto, nos interesaría poder acceder a la información pública disponible en vuestros sistemas respecto a las características del vehículo (ejemplo: marca, modelo y año) a partir del número de chasis de este, que será nuestro input para dicha consulta.

Entendemos que esta información está disponible en sus sistemas, dado que es la misma información que se muestra en SUCIVE al momento de ingresar la solicitud empadronamiento online de un vehículo, a partir del mismo input que nosotros disponemos.

Es importante destacar que esta información no es nominada, es decir, no es posible relacionar esta información con una persona. Lo que requerimos es simplemente contar con la descripción del vehículo, para poder asegurar el buen uso de nuestro servicio.

Sería ideal para nosotros analizar junto a ustedes la posibilidad de desarrollar un web service o similar que nos permita consultar la información de forma online. De no ser posible, igualmente nos sería útil poder acceder a la misma a través del sistema Lucía.

Agradecemos tengan a bien analizar nuestra solicitud, y quedamos a la espera de su respuesta.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

  
-----  
Sebastián Reinaldo

Gerente MiAuto Santander Consumer



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

007937

Montevideo, 15 NOV 2023

2023/5/1/0008354

**VISTO:** la solicitud de acceso a la información pública realizada por el señor Sebastián Reinaldo en representación de Artarien S.A., al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** que a través de la misma solicita al Ministerio de Economía y Finanzas acceder a la información pública disponible en los sistemas de la Dirección Nacional de Aduanas respecto a las características del vehículo (ejemplo: marca, modelo y año) a partir del número de chasis de éste;

**CONSIDERANDO:** I) que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, toda información generada o en poder de una persona pública se considera pública y su acceso es un derecho de toda persona, que se ejerce sin justificar razones;

II) que la solicitud de acceso a la información no implica la obligación de los sujetos obligados a crear o producir información que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido (artículo 14 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008);

III) que de acuerdo al dictamen del Departamento Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Aduanas, no deviene aplicable la normativa sobre el derecho de acceso a la información pública, en tanto no se piden datos específicos que el organismo pudiera eventualmente poseer sino que se pretende contar con un acceso a un sistema que le permita extraerlos por sí mismo;

IV) que el Departamento Transparencia Institucional de la Dirección Nacional de Aduanas informa que solicitar un acceso a un sistema o el desarrollo de un web service no es solicitar información, en el entendido que la información es lo que establece el artículo 17 literal E del Decreto N° 232/010, de 2 de agosto de 2010;

RAI

V) que el Área Tecnologías de la Información de la Dirección Nacional de Aduanas informa que no existe en el Sistema Lucía acceso para que un tercero pueda consultar los datos peticionados en las condiciones solicitadas;

VI) que compartiendo los informes producidos, no se hará lugar al acceso a la información solicitada;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, y la Resolución de la Dirección General de Secretaría N° 1243, de 16 de noviembre de 2020, por las que se delegan atribuciones, de acuerdo con el artículo 181, numeral 9° de la Constitución de la República;

**EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA**  
en ejercicio de atribuciones delegadas,

**RESUELVE:**

- 1º) Deniéguese la solicitud de acceso a la información pública formulada por el señor Sebastián Reinaldo en representación de Artarien S.A., respecto a los datos peticionados, en mérito a lo expuesto en los Considerando III) al V).
- 2º) Establécese que el solicitante puede presentar a la Dirección Nacional de Aduanas una petición que cumpla los extremos dispuestos por el artículo 119 del Decreto N° 500/991.
- 3º) Notifíquese al interesado, publíquese en la página web institucional de esta Secretaría de Estado, y oportunamente archívese.



Mauricio di Lorenzo  
Director General de Secretaría  
Ministerio de Economía y Finanzas